



**UNAP**

**Facultad de Enfermería**

**RESOLUCION DECANAL N° 307-2021-FE-UNAP**

Iquitos, 14 de octubre de 2021

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Que, mediante Oficio N° 120-2021-UNAP-FE-UPG-SE, la Dra. Juana Evangelista FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Coordinadora de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, comunica a esta Decanatura, el desarrollo de la asignatura: EED-001: "CUIDADO HUMANO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES" (03 créditos) en forma virtual, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres - V Promoción y en la Modalidad de Residentado – V Promoción , correspondiente al I Semestre académico, programado del 11 de octubre al 10 noviembre del 2021, a cargo de la Enf. Esp. Nancy Jhaneth MONTEZA ROJAS asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma TRES MIL y 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

CONSIDERANDO:

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: EED-001: "CUIDADO HUMANO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES" (03 créditos) en forma virtual, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres - V Promoción y en la Modalidad de Residentado – V Promoción, correspondiente al I Semestre académico, programado del 11 de octubre al 10 noviembre del 2021, a cargo de la Enf. Esp. Nancy Jhaneth MONTEZA ROJAS.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, el dictado de la asignatura EED-001: "CUIDADO HUMANO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES" (03 créditos) en forma virtual, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres - V Promoción y en la Modalidad de Residentado – V Promoción, correspondiente al I Semestre académico, programado del 11 de octubre al 10 noviembre del 2021, a cargo de la Enf. Esp. Nancy Jhaneth MONTEZA ROJAS, en el siguiente horario:

| Días                          | Horas Teóricas         | Horas Prácticas   | H. Teóricas | H. Prácticas | T. Horas | Lugar                                   |
|-------------------------------|------------------------|---|-------------|--------------|----------|---|
| Lunes<br>Martes<br>Viernes    | 7:00 p.m. a 11:00 p.m. |   | 32          |              | 64       | Plataforma Virtual Institucional MOODLE |
| Jueves<br>Sábado<br>Miércoles |                        | 7:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>3:00 p.m. a 7:00 p.m.<br>7:00 p.m. a 11:00 p.m. |             | 32           |          |   |

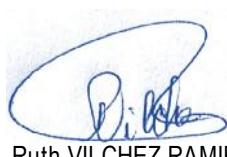
**ARTÍCULO SEGUNDO:** ASIGNAR, a la docente Enf. Esp. Nancy Jhaneth MONTEZA ROJAS, el monto de TRES MIL y 00/100 Soles (S/ 3,000.00), por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO CUARTO:** PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

**ARTÍCULO QUINTO:** ORDENAR, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ  
Decana

Dist.: Docente, UPG, SE, OAEyP, Archivo.

Dirección: Pasaje Dina Limaco N° 186, Iquitos, Perú  
Teléfono: (5165) 26 6368

[www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe)

Correo:enfermeriaunap@hotmail.com